



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

ACTA DEL TRIBUNAL – CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE AUXILIAR TECNICO/A DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ). 27 DE ENERO DE 2025

En Noáin, siendo las 9.40 horas de día 27 de enero de 2025, se reúne el Tribunal, a fin de resolver las alegaciones presentadas y establecer los plazos subsiguientes.

REUNIDOS:

Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales: Nerea Garde Iriarte. Técnica municipal de Cultura-Ayuntamiento de Zizur Mayor-KUNA.

Vocales: Nieves Beloqui Ros. Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales: Begoña Lausín Serrano. Representante del personal. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Secretario: Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta. Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Antecedentes:

Con fecha 17 de enero de 2025 se publica en la web del ayuntamiento de Noáin el acta del tribunal calificador con los resultados de los ejercicios 1 y 2 de la convocatoria para la constitución de una lista de aspirantes, mediante contratación temporal, del puesto de Auxiliar Técnico/a de cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). En la misma publicación se informa que se inicia un plazo de alegaciones hasta el día 24 de enero de 2025, viernes, a las 9 horas. Las alegaciones se presentarán por vía telemática a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento.

Dentro del plazo de alegaciones se presentan 3 alegaciones a las preguntas del ejercicio 1 y 2 peticiones de información sobre los criterios de corrección del segundo ejercicio.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)****NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**

C.I.F.: P 31/08700J

Finalizado el plazo de alegaciones el tribunal reunido estudia las mismas y acuerda **DESESTIMAR TODAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**, Así mismo acuerda comunicar a cada uno de los/as aspirantes que han alegado, las razones para la desestimación de su alegación.

Se recoge en la presente acta todas las alegaciones, así como las razones para su desestimación y se contacta telefónicamente personalmente con las dos aspirantes que piden conocer los criterios de corrección del segundo ejercicio-supuesto práctico, remitiéndoles por email los ítems de valoración del mismo, como consta en el expediente de la convocatoria.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE OSVALDO TANCO JURÍO

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN A LA PREGUNTA Nº 20:

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN: Analizado el examen y la alegación, se acuerda desestimar la alegación a la pregunta-respuesta 20, ya que el tribunal considera que ese defecto no es relevante, en cuanto que no prejuzga la respuesta. La respuesta correcta era otra opción, que no era la subrayada. Luego el aspirante se sabía ó no la respuesta correcta. Ningún otro aspirante ha alegado por esa pregunta. Por lo que se acuerda desestimar esta alegación.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE ARRATE DOMINGUEZ CALVIN

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN A LA PREGUNTA Nº 15:

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN: se acuerda desestimar la alegación a la pregunta-respuesta 15, ya que la respuesta correcta es la D, tal y como aparece en la plantilla de respuestas publicada, pudiéndose comprobar en la página web de cultura: www.culturanoain.com. (*El Centro Cultural- Quienes somos- Consejo Sectorial de Cultura*).

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN A LA PREGUNTA Nº 19:

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN: se acuerda desestimar la alegación a la pregunta-respuesta 19, ya que la respuesta A es la única correcta. La respuesta C no puede ser correcta dado que no es completa y es inexacta, no dando lugar a confusión posible. El tribunal desestima la alegación ya que la respuesta correcta es la A, tal y como aparece en la plantilla de respuestas publicada.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN A LA PREGUNTA Nº 25:

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN: se acuerda desestimar la alegación a la pregunta-respuesta 25, ya que la respuesta correcta es la A, tal y como aparece en la plantilla de respuestas publicada y como se puede contrastar en manuales de gestión de públicos en cultura.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE MARIA BEGOÑA ORTIGOSA BLASCO

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN: se acuerda desestimar la alegación a la pregunta-respuesta 29, ya que la respuesta correcta es la C, tal y como aparece en la plantilla de respuestas publicada. Ya que el enunciado de la pregunta nº 29 se refiere de manera expresa al cómputo de tiempo de utilización de los elementos municipales que se recoge en el artículo 6 de la Ordenanza nº 33 y, por tanto, no se refiere, en ningún caso, a lo recogido en el artículo 13

REVISIÓN EJERCICIO 2-SUPUESTO PRÁCTICO POR EIDER PETRIATI RAZQUIN Y EDURNE GONZALEZ ARCE

Se procede a la revisión del ejercicio segundo solicitada por Eider Petriati Razquin y por Edurne González Arce

Resueltas las alegaciones pendientes, el Tribunal ACUERDA:

Aprobar y publicar la lista de aspirantes que han superado las dos pruebas teóricas del proceso selectivo, quedando definitivamente con el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

Nº Plica.	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Suma total
1	24,75	30,25	55
2	17,50	15,75	
3	21,75	41	62,75
4	21,5	25,5	
5	15,75	36,75	52,5
6	9,75		
7	6,5		
8	2,75		
9	5,25		
10	12,25		
11	12,75		
12	14,5		
13	21,25	35,75	57
14	23,00	19,5	
15	6,25		
16	17,00	30	47
17	26,75	34	60,75
18	18,75	45	63,25
19	16,25	27,25	
20	12,75		
21	17,50	37,5	55

Siendo las 11.00 horas, del 27 de enero de 2025 el Presidente da por finalizado el acto, del cual como Secretario, levanto acta, que es firmada por todos los integrantes del Tribunal.

GARDE IRIARTE
NEREA - DNI
29150846W

Firmado digitalmente por
GARDE IRIARTE NEREA -
DNI: 29150846W
Fecha: 2025.01.27
09:13:13 +01'00'

